



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término emplazatorio y se halla pendiente para designar curador ad litem. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), 31 de agosto de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 255

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Carlos Arturo Gaviria Arana

Demandado: Miguel Ángel Revelo David y Otro

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00023-00

Guadalajara de Buga (V), primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo de presente que se encuentra surtido en debida forma la publicación del emplazamiento de las personas ciertas e indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, y en la actualidad dicho término se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* respecto de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

R E S U E L V E

DESIGNAR Al abogado BERNARDO AVALO SALGERO, para que actúe como curador *Ad-Litem* de las personas ciertas e indeterminadas, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 02 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 33.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No.0163 del 17 de mayo de 2019 - Radicación No.2019-00036-00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac0f999001c572cfe485dbf0a604a08d53e632a571863dfb4d43e1ec760d4bb**

Documento generado en 01/09/2020 08:18:26 a.m.